



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2013 – MPC

Cusco, 30 de Diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 951-OP-2013-OGPPI-MPC, de fecha 24 de diciembre de 2013, del Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, se presenta el expediente que contiene 58 procedimientos administrativos nuevos, identificados por cada Gerencia y/o oficina, el Texto Único de Servicios No exclusivos –TUSNE, con 96 nuevas tasas y la Escala de Multas de la Municipalidad Provincial del Cusco sin variación, los mismos que una vez aprobados deben ser incorporados al texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, indicando que dichos procedimientos fueron elaborados de acuerdo a lo dispuesto en los dispositivos D.S. N° 079-2007-PCM y el D.S. N° 064-2010-PCM;

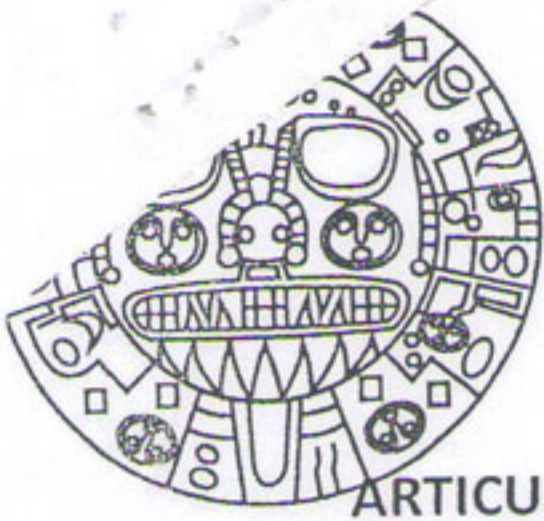
Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A SER INCORPORADOS EN EL TEXTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la incorporación de cincuenta y ocho nuevos procedimientos administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 103-2010-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2010, cuyo texto se encuentra como anexo adjunto de veintiún (21) folios, y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBESE, la incorporación del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, cuyo texto se encuentra como anexo adjunto de once (11) folios y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- APRUEBESE, la incorporación de la Escala de Multas y Sanciones – ESCAMUL, cuyo texto se encuentra como anexo adjunto de veinticinco (25) folios y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial del Cusco y la parte integra incluyendo los anexos señalados en los artículos precedentes en el Portal Electrónico de la Municipalidad provincial del Cusco.

ARTICULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO, las normas municipales que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE